



RESOLUCIÓN No. 0029 DEL 23 DE ENERO DE 2018

“Por la cual se modifica la Resolución No 1125 del 28 de octubre de 2005, por la cual se reconoció personería jurídica a la Entidad sin ánimo de lucro “FUNDACION APRENDER”

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR DE LA REGIONAL ICBF ATLANTICO

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las conferidas en el artículo 16 de la Ley 1098 del 2006, Decreto 2388 de 1979, Decreto 1137 de 1999, Decreto 987 de 2012, Resolución 3899 de 2010, y Resolución 3435 de 2016, y Resolución 9555 de 2016 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 1125 del 28 de octubre de 2005, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar reconoció personería jurídica a la **FUNDACION APRENDER** entidad sin ánimo de lucro identificada con Nit No 900.222.781-1 registrada en la Cámara de Comercio de Barranquilla, bajo el número 21673 de fecha 9 de junio de 2008, domiciliada en el perímetro 86+250 margen izquierda Sabanalarga –Campeche, ubicada en la Finca Candillejas, en el Corregimiento de Campeche en el Municipio de Baranoa, Departamento del Atlántico.

Que mediante oficio sin radicado de fecha 18 de octubre de 2017, la señora **WENDY ARGUELLES LARA**, identificada con cedula de ciudadanía No. **32.713.912** en su calidad de representante legal solicitó la modificación del domicilio de la Fundación Aprender por parte del ICBF contemplada en la Resolución No 1125 del 28 de octubre de 2005. Adjuntando para ello los siguientes soportes: Certificados de Existencia Representación Legal expedida por la Cámara de Comercio de Barranquilla, Resolución No 1125 del 28 de octubre de 2005, Cédulas de Ciudadanía, acta No.1 Reunión del Consejo Directivo, y Acta No.2 de la Asamblea General de la Fundación Aprender.

Que según Acta No 2, correspondiente a la Asamblea de Asociados en Barranquilla, inscrito en la cámara de comercio el día 22 de agosto de 2015, bajo el número 40.079 del libro respectivo, la entidad **FUNDACION APRENDER**, cambió su domicilio principal, a la carrera 15 No. 1 F-03 en el Municipio de Puerto Colombia, Departamento del Atlántico.

Que en consideración a lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Artículo Primero de la Resolución No 1125 del 28 de octubre de 2005, en el sentido que su domicilio principal es en la carrera 15 No. 1 F-03 en Puerto Colombia, Departamento del Atlántico.



ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al representante legal de la **FUNDACIÓN APRENDER** identificada con el NIT No 900.222.781-1 o a su apoderado legalmente constituido o a quien haga sus veces, e infórmesele que contra la presente decisión, procede únicamente el recurso de reposición que se interpondrá ante el director regional del ICBF Atlántico, por escrito en la diligencia de notificación personal o dentro de 10 días siguientes a ella. De no ser posible esta notificación, se procederá a la notificación por aviso, conforme a la regla prevista en el artículo 69 del CPACA.

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con lo establecido por el artículo 63 de la Resolución 3435 de 2016, el acto administrativo será publicado en la página web del ICBF dentro de los 15 días siguientes a su ejecutoria.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla, el día 23 de enero de 2018.


MONICA PATRICIA LEMUS ROJANO
Directora (E) ICBF Regional Atlántico

Proyectó: Cecilia Elías Habib/ Profesional-Universitario, Grupo Jurídico *Cecilia Elías Habib*
Revisó: Renny David Martínez Consuegra/Coordinador (E) Grupo Jurídico
Aprobó: Monica Patricia Lemus Rojano /Directora (E) ICBF Regional Atlántico *Monica Patricia Lemus Rojano*



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar
Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
Regional Atlántico
Grupo Jurídico



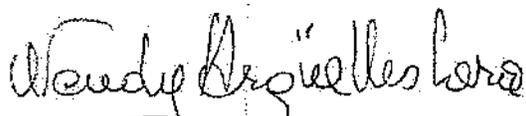
ACTA DE NOTIFICACION PERSONAL

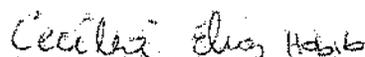
En la ciudad de Barranquilla a los veinticinco (25) días del mes de enero de 2018, siendo las 10:17 a.m., previa citación efectuada por el ICBF, se presentó en las instalaciones del ICBF regional Atlántico, - Grupo Jurídico la señora ARGUELLES LARA WENDY, identificado con cedula de ciudadanía No. 32.713.912, expedida en Puerto Colombia, en su condición representante legal de la FUNDACION APRENDER, identificada con Nit. No.900.222.781-1, para notificarse personalmente del contenido de la Resolución No. 0029 del 23 de enero de 2018, "Por el cual se modifica la resolución No. 1125 del 28 de octubre de 2005".

Así mismo se le informa que contra el acto notificado procede únicamente el recurso de reposición que se interpondrá ante el director del ICBF regional Atlántico, por escrito en la diligencia de notificación personal o dentro de 10 días siguientes a ella, conforme a las disposiciones contenidas en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Al notificado se le hace entrega de copia íntegra, autentica y gratuita del acto administrativo que se le notifica.

Notificado.


ARGUELLES LARA WENDY


Cecilia Elias Habib

Abogada Contratista ICBF Regional Atlántico.

Carrera 46 No. 61-15 Barranquilla
- PBX: 3683468
Línea gratuita nacional ICBF 01

Estamos cambiando el mundo



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar
Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
Regional Atlántico
Grupo Jurídico



INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
REGIONAL-ATLANTICO
GRUPO JURIDICO

CONSTANCIA DE EJECUTORIA:

En Barranquilla, a los ocho (8) días del mes de febrero de 2018, la Oficina Jurídica del ICBF, Regional Atlántico, se permite dejar constancia que la señora ARGUELLES LARA WENDY, identificada con la cédula de ciudadanía número 32.713.912, expedida en puerto Colombia, en su condición de Representante Legal de la Fundación Aprender, luego de haber surtido notificación personal de la Resolución No. 0029 del 23 de enero de 2018, por medio de la cual se modificó el artículo primero de la Resolución 1125 del 28 de octubre de 2005, no hizo uso de los recursos a que tenía derecho hasta el (8) de febrero de 2018, habiendo transcurrido diez (10) días hábiles desde el veinticinco (25) de enero de 2018, fecha en que se efectuó dicha notificación. Lo anterior, de conformidad con lo preceptuado con en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

En Barranquilla, siendo las 8:00 a.m. a los ocho (8) días del mes de febrero de 2018.

Cecilia Elías Habib.
CECILIA ELIAS HABIB
Abogada Contratista ICBF.



República de Colombia
Ministerio de Protección Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Grupo Jurídico Regional Atlántico



RESOLUCION No. 25 DE 28 OCT. 2005 DE 2005

"POR LA CUAL SE RECONOCE UNA PERSONERÍA JURIDICA E INSCRIBE UN REPRESENTANTE LEGAL "

La Directora del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**, Regional Atlántico, en uso de facultades legales y estatutarias señaladas en el acuerdo 04 de febrero 9 de 1988, aprobado por el Decreto 276 de la misma fecha,, concordante con la Resolución No. 0255 de 1988

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 12,14,15,19 y 21 numerales 6,7 y 8 de la Ley 7ma de 1979 y el Artículo 276 del Decreto 2737 de 1989, el ICBF es la Entidad rectora del Sistema Nacional de Bienestar y en consecuencia, las instituciones del mismo en su organización y funcionamiento, deben dar cumplimiento estricto a las normas del Servicio Publico de Bienestar Familiar dictados por el ICBF.

Que el(a) señor(a) **"WENDY ARGUELLES LARA"**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **32.713.912** expedida en **Barranquilla**, ha solicitado a este Instituto se otorgue Personería Jurídica de la Entidad denominada **" FUNDACIÓN APRENDER"**, para lo cual el grupo Jurídico de ésta Regional previo el análisis de los estatutos de la Entidad ha emitido concepto favorable a la solicitud por cuanto encuentra que éstos cumplen con los requisitos señalados en la Resolución 615 de abril 12 de 1988 y no contradicen el orden publico, la moral social y las buenas costumbres.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconocer Personería Jurídica y aprobar los estatutos de la Entidad denominada **"FUNDACIÓN APRENDER"** con domicilio en el perímetro 86 + 250 margen izquierda Sabanalarga-Campeche, ubicada en la Finca Candilejas, en el Corregimiento de Campeche en EL Municipio de Baranoá, Departamento del Atlántico.

ARTICULO SEGUNDO: Inscribir como Representante Legal al(a) señor(a) **WENDY ARGUELLES LARA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **32.713.912** expedida en **Barranquilla**.

ARTICULO TERCERO: El presente acto causa impuesto de timbre Nacional que deberá ser consignado en la Cuenta Corriente No **221-06055-1** del Banco Popular, a nombre del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – REGIONAL ATLÁNTICO**, por una suma equivalente a **CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS M.L.(\$56.000,00)**.

ARTICULO CUARTO: notificar personalmente a la representate legal de la **"FUNDACIÓN APRENDER"** del contenido del presente acto, Informándole que contra el mismo proceden los recursos establecidos por ley, dentro de los cinco días siguientes al acto de notificación



República de Colombia
Ministerio de Protección Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Grupo Jurídico Regional Atlántico

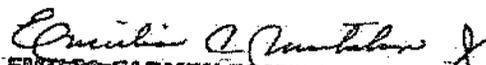


ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

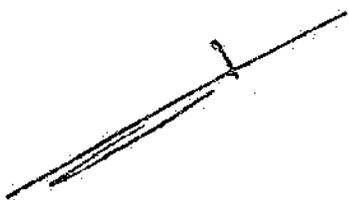
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

28 OCT. 2005

(Dada en Barranquilla, a los días del mes de del dos mil cinco (2005)


EMILIA CARMEN FONTALVO FONTALVO
Directora ICBF Regional Atlántico

Preparó: Ramona M.
Revisó: Isabel M.





República de Colombia
Ministerio de Protección Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Grupo Jurídico Atlántico.

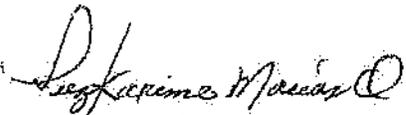


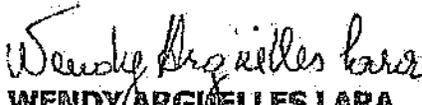
Libertad y Orden

ACTA DE NOTIFICACION PERSONAL

En Barranquilla, a los de 2.005, LUZ KARIME MACIAS OSPINO, identificada como aparece al pie de mi firma, notifique personalmente al(a) señor(a) **WENDY ARGUELLES LARA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **32.713.912** expedida en Barranquilla, en calidad de Representante Legal de la "**FUNDACION APRENDER**" de la Resolución No. **1125 de Octubre 28 de 2005**, proferida por la Dirección del Instituto colombiano de Bienestar Familiar - Regional Atlántico. "Por la cual se reconoce una Personería Jurídica e inscribe un Representante Legal."

Al notificado le entregue gratuitamente original de la citada Resolución, advirtiéndole que contra esta procede únicamente el recurso de Reposición ante el Director Regional en el acto de notificación o dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación.


LUZ KARIME MACIAS OSPINO
C.C 39.087.335 Plato (Magdalena)


WENDY ARGUELLES LARA
C.C 32.713.912 de Barranquilla (Atico)



República de Colombia
Ministerio de Protección Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Grupo Jurídico Regional Atlántico



REC. 003 - 2005

**EL SUSCRITO PROFESIONAL ESPECIALIZADO DEL GRUPO JURÍDICO DEL
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - REGIONAL ATLÁNTICO**

CONCEPTUA

Que es viable el reconocimiento de la Personería Jurídica a la "FUNDACIÓN APRENDER", con domicilio en el perímetro 86 - 250 margen izquierda Sabanalarga-Campeche, ubicada en la Finca Candilejas, en el Corregimiento de Campeche en el Municipio de Barranoa Departamento del Atlántico, Teléfono 3492045, ya que revisada la documentación presentada, se observó que estos llenan los requisitos legalmente señalados en los Decretos 1529 de julio 12 de 1.990, arts 2 ss y concs. y 1422 de Agosto 14 de 1.996 y la Resolución 615 de Abril 12 de 1.988, así mismo porque el objetivo a desarrollar no contraviene en ningún sentido al orden público, a las leyes o a las buenas costumbres.

Barranquilla, a los veintiséis (26) días del mes de Octubre del dos mil cinco (2005)


REMBERTO JOSÉ NARANJO MIRANDA
Profesional Especializado, Grupo Jurídico
ICBF Regional Atlántico